

000222



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MDY

Yura, 21 de abril del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;



POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Abril del 2017, el Informe N° 010-2017-SGP/GPYP/MDY de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 102-2017-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo el artículo 53° de la referida ley, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, precisando que el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, precisa que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil. Para ello los





gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; asimismo el artículo 9° numerales 14 y 34 del mismo cuerpo legal dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, a través del Informe N° 010-2017-SGP/GPYP/MDY, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el Proyecto del "Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2018", precisando que tiene como finalidad establecer y promover los lineamientos generales y condiciones necesarias para la participación de la sociedad civil e instituciones públicas en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, permitiendo planificar y priorizar los diferentes proyectos de inversión pública a ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2018.

Que, mediante el Informe Legal N° 102-2017-GAJ/MDY, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2018, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local.

Que, estando a lo expuesto y con el voto **UNÁNIME**, CON DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, DE LOS SEÑORES REGIDORES y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 40° numeral 8), se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL AÑO FISCAL 2018





ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL AÑO FISCAL 2018, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza y consta de 02 Títulos, 09 Capítulos, 34 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias y Finales y anexos.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las Gerencias que son miembros del Equipo Técnico Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación, y la publicación correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura
[Signature]
Gerente de Secretaria General

Municipalidad Distrital de Yura
[Signature]
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

